



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio del 2012, el Dictamen N° 041-2012-MPH/SR-CEAFPP de fecha 26 de julio del 2012 proveniente de la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto, sobre de refacción de la Casona Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Técnico N°016-2012-MPH/SGDC/UMSH de fecha 05 de marzo del 2012 el Ing. Ubaldo M. Santiago Huaroto – Sub Gerente de Defensa Civil, mediante el cual remite un Informe al CPC Efraín Morote Huaranca – Gerente Municipal la Inspección de Oficio al Museo Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, sugiriendo una rehabilitación y/o reconstrucción por el mal estado en que se encuentran, en situación de alto riesgo a los visitantes;

Que, con Informe N°71-2012-MPH/38, la Arq. Ross Mery Llanco Sulca – Sub Gerente de Centro Histórico, ha evaluado el presupuesto para realizar las obras por emergencia de la Casona Vivanco – Actual Museo Cáceres, el presupuesto incluirá las partidas de apuntamiento, remociones, desmontaje, demoliciones, seguridad y salud, el tema estructura en muros techos revoques y revestimientos, cielos rasos, cobertura, pintura y limpieza, siendo un presupuesto total de S/57,494.54 nuevos soles;

Que, mediante Informe N°063-2012-MPH-A/12 el CPC. Efraín Morote Huaranca - Gerente Municipal, precisa que el presupuesto solicitado de S/ 57,494.54 costo de refacción no se encuentra previsto en el PIA 2012 sugiriendo se apruebe en Sesión de Concejo la incorporación de dicha actividad y/o proyecto con cargo al Presupuesto Modificado para la ejecución de la misma;

Que, mediante Informe N° 116-2012-MPH/17.20, el Econ. Manuel Ccasani Sierra – Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones, precisa que referente al otorgamiento del Presupuesto de Emergencia para la refacción de la Casona Vivanco, es improcedente debido que es un proyecto privado administrado por el Ejército Peruano, aclarando que en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA – 2012), no se encuentra previsto la indicada petición. Asimismo, en el Informe N°106-2012-MPH/17, de fecha 16 de mayo del 2012, el Lic. Alejandro Bautista Prado - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que el presupuesto solicitado de S/ 57,494.54 nuevos soles no se encuentra previsto el Presupuesto Institucional de Apertura -2012;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 041-2012-MPH/SR-CEAFPP proveniente de la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto. En consecuencia **NO APROBAR** el presupuesto de S/. 57,494.54 nuevos soles, para la refacción de la Casona Vivanco por ser un proyecto privado administrado por el Ministerio de Defensa a través del Ejército Peruano. Y no estar previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gerente Municipal, Sala de Regidores, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Ing. Guido Palomino Hernandez
ALCALDE (e)

